

NOTA ACLARATORIA

San Salvador, 31 de julio de 2020

Por este medio se informa a la Ciudadanía, que de acuerdo al Artículo 2 del lineamiento 8 para el Acceso a la información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos, los entes obligados deberán publicar los siguientes instrumentos: Tabla de Plazos, Guía de Archivos y Actas de Eliminación de documentos. Hasta la fecha no existen Actas de Eliminación Documental y además solo existe una tabla de Plazo de conservación Documental perteneciente a la Unidad de Supervisión y Control del DUI Nacional. Lo anterior consta en el apartado de “Guía de Organización de Archivos”.




Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información